



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, julio veintiuno de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-00462
PROCESO:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	WILSON EDUARDO DIAZ SALAZAR
DEMANDADO:	PATRICIA GUADALUPE NAVARRO.

Para que tenga lugar la Audiencia de que trata el Art. 372 del C.G.P., se señala el día diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9: 00 AM).-

Se previene a las partes para que se presenten el día de la audiencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se precisa que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS, dada la contingencia generada por el COVID-19 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 806 del 20 de junio de 2020. Por lo tanto, quienes no hayan informado su correo electrónico deberá hacerlo con suficiente antelación al día de la diligencia para efectos de remitir la invitación pertinente.

Igualmente, se le precisa a las partes que cualquier actualización en las direcciones electrónicas indicadas en la demanda, deberá ser informadas con suficiente antelación al día de la audiencia para garantizar la participación en la misma.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La juez



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El
_____ de 20 _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la
providencia anterior.

Días
inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON